

**DECRETO SUPREMO N° 13530**  
**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Vivienda Minera, con la facultad conferida por el D.S. N° 09517 de 16 de diciembre de 1970, convocó mediante publicación de prensa, la adquisición de terrenos en los distritos de La Paz, Cochabamba, Potosí y Tupiza.

Que, la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda Minera (CNVM) en su reunión de fecha 23 de mayo de 1975, procedió a la apertura de las ofertas y designó la Comisión Calificadora.

Que, habiendo sido aprobado por unanimidad el informe de dicha Comisión y cumplidas las formalidades previstas por el D.S. de 22 de mayo de 1939, la Junta de Licitaciones en su reunión N° 1/76, adjudicó la compra-venta de los terrenos ubicados en Villa Santiago de El Alto de La Paz, ofertados por el señor Víctor Juaniquina.

Que, en virtud del inciso d) del Artículo 14 del D.L. N° 13384 de 20 de febrero de 1976, corresponde aprobar la adquisición hecha por la H. Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda Minera, de conformidad a la cuantía.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase la adjudicación de la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda Minera, de fecha 16 de febrero de 1976 sobre adquisición en compra-venta de los terrenos ubicados en Villa Santiago con una superficie de 100.000 M<sup>2</sup>, (CIEN MIL METROS CUADRADOS), por \$bs. 700.000.000 (PESOS BOLIVIANOS: SETECIENTOS MIL 00/100), a razón de \$bs. 7.00 (PESOS BOLIVIANOS SIETE) el metro cuadrado, suma que cancelará el Consejo Nacional de Vivienda Minera, con fondos de su presupuesto previa suscripción del contrato de compra-venta con intervención del señor Contralor General de la República, la concurrencia del señor Fiscal de Gobierno, personeros del Consejo Nacional de Vivienda Minera y el propietario del terreno Víctor Juaniquina. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Urbanismo y Vivienda y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Wal do Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.